

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0 0191

03 DE AGOSTO 2020

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **FRANCISCO JAVIER ROSAS RAMIREZ**. De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES.PQRDS.2431 DEL 24 de Julio DE 2020

Persona a notificar: **FRANCISCO JAVIER ROSAS RAMIREZ**

Dirección de notificación usuario Carrera 34 23-50

Funcionario que expidió el acto: **SAMUEL AUGUSTO RAMOS LONDOÑO**

Cargo: Abogado Contratista

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

Angélica Vargas M
Profesional Universitario I
DIRECCION COMERCIAL

Armenia, 03 DE AGOSTO de 2020

Señor:

FRANCISCO JAVIER ROSAS RAMIREZ

Dirección del predio: Carrera 34 23-50

Matricula No. 97516

Correo: [N/A](#)

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso RES.PQRDS 2431 del 24 de Julio DE 2020

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0191 correspondiente RES.PQRDS 2431 del 24 DE JULIO DE 2020. **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULA 97516”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Angélica Vargas M
Profesional Universitario I
DIRECCION COMERCIAL

RESOLUCION PQRDS 2431
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULA 97516

El abogado Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el Señor **FRANCISCO JAVIER ROSAS RAMIREZ**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, manifiesta inconformidad según correo electrónico remitido a la entidad y recibido el 06 de julio, en cuanto a los cobros realizados por Empresas Publicas de Armenia por la prestación del servicio de Acueducto Alcantarillado y Aseo en el predio de la Carrera 34 23-50 identificado con Matricula **97516**.
2. Que el Señor **FRANCISCO JAVIER ROSAS RAMIREZ** solicita la revisión de los cobros en el predio de la Carrera 34 23-50 Identificado con Matricula **97516**.
3. Que verificado en nuestro sistema el historial del predio ubicado en la CARRERA 34 23-50, identificado con **Matricula No. 97516**, perteneciente a la Tarifa Residencial estrato tres (3), se observa que a la fecha dicho inmueble **presenta mora** en el pago de obligaciones, relacionada con los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo así:

Servicio		Cuentas con saldo	Saldo pendiente
Código	Descripción		
1	ACUEDUCTO	1	\$6.551
2	ALCANTARILLADO	1	\$4.473
7	ASEO	1	\$16.988
		Total	\$28.012

4. Que del mismo modo se procedió a verificar los pagos realizados en el predio de la CARRERA 34 23-50 identificado con matricula **97516** en nuestro sistema, encontrando que se realizaron pagos así:

Separar		
Código Cupon	Valor	Fecha Recaudo
31491635	\$25.891	2020-06-26 12:00:00
31086543	\$34.779	2020-04-02 12:00:00
30971942	\$55.453	2020-02-24 12:00:00
30728912	\$46.185	2019-12-24 12:00:00
30494156	\$35.659	2019-10-23 12:00:00
28806713	\$19.468	2019-09-16 12:00:00
30253341	\$27.193	2019-08-23 12:00:00
30115094	\$28.184	2019-08-05 12:00:00

5. Que al revisar en nuestro sistema, el registro de mediciones del predio de la CARRERA 34 23-50 identificado con **Matrícula 97516**, se observa que se facturaron cobros bajo la observación de lectura NORMAL para el mes de enero facturado cobros en promedio (11m³) y la factura del mes de febrero (3m³) bajo la observación USUARIO DE CONSUMOS MINIMOS por lo que se deduce que existieron errores de lectura, así:

Separar					
Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro
			Código	Descripción	
57	55	2	-1	NORMAL	16/07/2020
55	54	1	-1	NORMAL	19/06/2020
54	52	2	-1	NORMAL	18/05/2020
52	51	1	-1	NORMAL	17/04/2020
51	0	4	-1	NORMAL	18/03/2020
0	0	3	47	USUARIO CONSUMOS MINIMOS	18/02/2020
0	0	11	-1	NORMAL	17/01/2020
0	0	2	42	BAJO LLAVE	18/12/2019
0	0	2	42	BAJO LLAVE	20/11/2019
0	42	2	42	BAJO LLAVE	18/10/2019
42	40	2	-1	NORMAL	18/09/2019

6. Que de igual manera se verificó en nuestro sistema encontrando que se realizó ajuste y/o descuento en el predio de la CARRERA 34 23-50 identificado con **Matrícula 97516**, en la cuenta 50303538 del mes de **Abril** y 50628935 del mes de **Mayo**.
7. Que por su parte el **art 146 de la ley 142 de 1994** estipula *“La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”*.
8. Que de conformidad con lo anterior se encuentra procedente el descuento o reajuste (**ya realizado**) pues los valores facturados corresponden al incremento reportado por el medidor y por existencia de error en la apreciación de los registros arrojados por el medidor de agua dispuesto en el predio con **Matrícula 97516**.

9. Que según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994**(...) *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).*
10. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece "que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos".

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

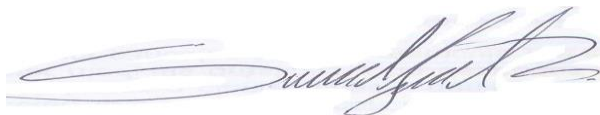
ARTÍCULO PRIMERO: No acceder a las pretensiones del peticionario, el Señor **FRANCISCO JAVIER ROSAS RAMIREZ**, en el sentido de reliquidar y/o corregir la facturación en el predio identificado con matrícula **97516** de la, CARRERA 34 23-50 ya que se resolvió favorablemente el ajuste en atención al usuario tal y como se relaciona en el numeral 6° de la parte considerativa de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la peticionaria, el Señor **FRANCISCO JAVIER ROSAS RAMIREZ**, de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los Veinticuatro (24) días del mes de Julio de Dos Mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SAMUEL AUGUSTO RAMOS LONDOÑO
Abogado Contratista EPA E.S.P.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 2431 del 24 de Julio de 2020**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)

Citación de Notificación Personal **No. 2430** de 24/07/2020

Armenia, Quindío. 24 de Julio de 2020

Señor:

FRANCISCO JAVIER ROSAS RAMIREZ

Dirección del predio: Carrera 34 23-50

Matricula No. 97516

Correo: [N/A](#)

Armenia, Quindío.

ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución **PQRDS – 2431***

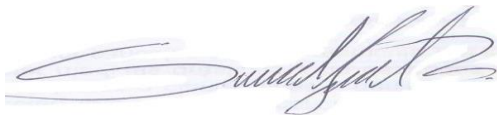
De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., a fin de notificarse personalmente de la **Resolución *PQRDS 2431 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA 97516”***.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,



SAMUEL AUGUSTO RAMOS LONDOÑO

Abogado Contratista

Armenia, Quindío. 24 de Julio de 2020

Señor:

FRANCISCO JAVIER ROSAS RAMIREZ

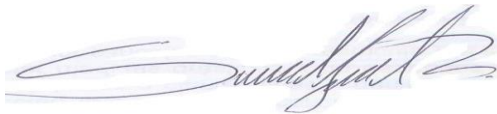
Dirección del predio: Carrera 34 23-50
Matricula No. 97516
Correo: [N/A](#)
Armenia, Quindío.

NOTIFICACIÓN PERSONAL POR MEDIO ELECTRÓNICO

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos**, del **Decreto 491 de 2020**, por medio del cual se adoptan las medidas de urgencia para garantizar la atención y prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas en el marco del Estado de Emergencia Económica, social y ecológica, me permito notificarlo personalmente por medio electrónico de la Resolución **PQRDS 2431** del 24 de Julio de 2020 por medio de la cual se resuelve una petición, adjuntando copia íntegra del acto administrativo.

Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico: atencionalciudadano@epa.gov.co

La presente notificación se entenderá surtida el día de recibo del presente oficio



SAMUEL AUGUSTO RAMOS LONDOÑO
Abogado Contratista EPA E.S.P.
Notificador

Anexo: Oficio **PQRDS 2431 del 24 de Julio** de 2020.